

DECRETO 2725 DE 2009

(julio 21)

por el cual se designa un Notario en cumplimiento de una orden judicial.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 161 del Decreto 960 de 1970 y el artículo 5° del Decreto 2163 de 1970,

CONSIDERANDO:

Que mediante fallo de tutela proferido el 25 de junio de 2009, por el Consejo Superior de la Judicatura, dentro del Proceso número 1100111200020090012 01, se ordenó:

“Primero. REVOCAR la providencia impugnada de fecha 8 de junio de 2009, mediante la cual la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, negó el amparo invocado por el actor, y en su lugar conceder la protección de los derechos fundamentales al debido proceso e igualdad, disponiendo que en el término de 48 horas se proceda a dar aplicación por parte del Consejo Superior de la Carrera Notarial al Acuerdo 178 de 2 de febrero de 2009, nombrando al doctor RUBEN DARIO ACOSTA GONZALEZ en la Notaría que le corresponda, tal y como se expresó en la parte motiva de esta providencia”.

Que el Consejo Superior de la Carrera Notarial, con ocasión de las sentencias de tutela proferidas los días 16 y 26 de enero de 2009 por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca-Sala Jurisdiccional Disciplinaria-, en los Procesos 2008-07160-00, 2009-00007-00 y 2008-07123-00, iniciados por los accionantes Willy Valek Mora, Gerardo Ermilson Amórtegui y Martha Lucía Villamil contra el Consejo Superior, reconfirmó la lista de elegibles de los Círculos Notariales de Bogotá y Chía, mediante Acuerdo número 178 de 2009,

aplicando a términos de dichas decisiones judiciales las consecuencias de la suspensión provisional ordenada por el Juez Cuarto Administrativo de Ibagué.

Que en el mencionado Acuerdo el doctor Rubén Darío Acosta González, identificado con la cédula de ciudadanía número 19383901 de Bogotá, aspirante a Notaría del Círculo de Bogotá, D. C., ocupa el puesto 70 obtuvo un puntaje total de 79,9166667 puntos.

Que por lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. En cumplimiento a lo dispuesto en sentencia de tutela proferida el 25 de junio de 2009, por el Consejo Superior de la Judicatura, en el Proceso 1100111200020090012 01 nómbrase al doctor Rubén Darío Acosta González, identificado con la cédula de ciudadanía número 19383901, como Notario Setenta y Tres (73) del Círculo de Bogotá, D. C.

Artículo 2°. Como consecuencia de lo anterior, desvincúlese del servicio como Notario Setenta y Tres del Círculo de Bogotá, al doctor Víctor Alberto Maya Garzón, identificado con la cédula de ciudadanía número 76307353.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 21 de julio de 2009.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fabio Valencia Cossio.

